

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No.034-CEPDTSS-2020

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 12 de agosto de 2020
Hora de inicio:	10h00
Hora de clausura:	12h30

a) Inicio de la Sesión.-

Convocatoria a la Sesión No. 034 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Gabriel Recalde Bolaños, quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Samia Tacle García	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Presente
4	Fausto Terán Sarzosa	Presente
5	Alberto Arias Ramírez	Presente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	Rina Campaín Brambilla	Presente
9	Bairon Valle Pinargote	Ausente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Presente
12	Verónica Arias Fernández	Presente

El Secretario Relator certifica la presencia de 11 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 034-CEPDTSS-2020.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.- De conformidad a lo dispuesto por la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración Legislativa y la Presidencia de la República debido a la emergencia sanitaria, Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a la Sesión N.º 034-CEPDTSS-2020, la cual se realizará de manera virtual el día 12 de agosto de 2020 a las 10h30, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del Orden del Día; 2. Lectura del Oficio No. KCAM-CEPDTSS-2020-616 de 5 de agosto, dirigido al Dr. Vicente Taiano Basante, ex Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social; 3. Recibir en Comisión General a

representantes de los trabajadores de la Hacienda “La Clementina”, a fin de que expongan la situación laboral actual de los trabajadores; 4. Revisión del articulado del proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, propuesto por el Asambleísta Raúl Tello Benalcázar.; 4.1 Exposición del Título 1 del proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del Mgs. Hugo Cazco; 4.2 Exposición del Título 2 del proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del Mgs. Klever Parra.; 4.3 Exposición del Título 3 del Proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del Mgs. Franz Guzmán; 5. Clausura de la Sesión.

Por Secretaría se certifica que no hay cambios del Orden del Día.

Punto No. 1 del Orden del Día.- Lectura del Oficio No. KCAM-CEPDTSS-2020-616 de 05 de agosto, dirigido al Dr. Vicente Taiano Basante, ex Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social.

Intervención de la señora Presidenta de la Comisión. – Buenos días señores Asambleístas por favor señor secretario dele lectura al Oficio dirigido al Doctor Vicente Taiano, Ex Vicepresidente de la la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social.

Intervención del Secretario Relator.- Buenos días señora Presidenta y señores Asambleístas con su autorización doy lectura al oficio Oficio No. KCAM-CEPDTSS-2020-616 de 05 de agosto Doctor Vicente Taiano Basante Ex Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social, La labor cumplida en favor de la defensa legítima de los derechos y las garantías para el ser humano se convirtió en su principal emblema como Asambleísta por la Provincia del Guayas, en cada sesión en cada Ley aprobada y en cada acción de fiscalización pudimos contar con su compromiso con los principios universales del derecho y el anhelo de lograr una sociedad equitativa y justa para todos los ciudadanos.

La Asamblea Nacional y en especial la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social se enorgullece haber tenido a tan prestigioso profesional, pero sobre todo a un ser humano lleno de valores imprescindibles como honestidad, responsabilidad, liderazgo y compromiso con la población más vulnerable de nuestro país.

Auguramos éxitos en sus nuevas funciones no sin antes desear que sus actividades sigan contribuyendo a un país justo y solidario, hoy más que nunca hombres como usted necesitan la patria a fin de triunfar a la adversidad sociales, económicas y políticas que enfrenta nuestro país, con distinguidas, firma Ingeniera Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social. Hasta ahí el texto señora Presidenta.

Punto No. 2 del Orden del Día.- Recibir en Comisión General a representantes de los trabajadores de la Hacienda “La Clementina”, a fin de que expongan la situación laboral actual de los trabajadores;

Intervención del señor Carlos Andrade.- Buenos días muchas gracias señora Presidenta me permito manifestar que la Cooperativa de cooperación agrícola para apoyar a los trabajadores y se nos adjudicaran tres lotes de terreno de la Hacienda la Clementina, a fin de dar paso a la liquidación es importante cumplir con los procedimientos y dinancieamiento con la Corporación Financiera Nacional. Sin embargo existieron desastres naturales que han afectado los ingresos para cumplir con el crédito otorgado

por la CFN y el pago puntual a los trabajadores que son nuestro principal objetivo. Se adecuó un comisariato en beneficio de los trabajadores y demás beneficios sociales que jamás percibieron en el pasado. En este sentido solicitamos que se pueda garantizar el trabajo digno de nuestros compañeros y en este sentido me permito dar la Palabra al Abogado de la Hacienda la Clementina.

Intervención del Abogado de la Hacienda la Clementina .- Buenos días señora Presidenta me permito agradecer la oportunidad y a la vez ratificar nuestro compromiso con nuestros trabajadores que son a la vez dueños de la misma por medio de la figura de una cooperativa que es que maneja y administra la Hacienda. Sin embargo, han existido ciertas controversias entre ellas un grupo de personas que han presentado denuncias temerarias en las cuales supuestamente la cooperativa no ha cumplido las obligaciones laborales y sociales. En este sentido queremos ratificar que no existen obligaciones pendientes y a la vez este grupo de trabajadores no representan ni siquiera el 1 por ciento de los trabajadores y a la vez para el efecto tenemos la documentación que justifica lo dicho. La cooperativa ha hecho practica la ejecución de los derechos laborales conforme la Constitución y al Código del Trabajo.

Punto No. 3 del Orden del Día.- Revisión del articulado del proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, propuesto por el Asambleísta Raúl Tello Benalcázar.

Intervención del Señor Secretario. - Explicación del proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, propuesto por el Asambleísta Raúl Tello Benalcázar , Buenos días señora Presidenta me permito realizar una explicación introductoria sobre el texto. Antecedentes, 29 julio 1926 reglamento de inspección general del trabajo 04 mar-1927 ley de prevención de accidentes de trabajo; 1928 se expide ley sobre responsabilidad por accidentes de trabajo, y ley de procedimiento para las acciones provenientes del trabajo; 8 de marzo de 1928 Decreto 18 (Dr. Isidro Ayora) Caja de jubilaciones y Montepío (actual IESS); Decreto 210 del 5 de agosto de 1938 Código del Trabajo; 1964 se crea el SGRT; 1975 Reglamento de Seguridad e higiene del Trabajo; 1986 DE 2.393 Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo.

Uno de los principales desafíos de esta Ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo es modernizar los principios técnicos de la vigilancia de la salud a los trabajadores. Resulta indispensable entender que la salud en el trabajo es un aliado para el sector productivo del país, el cual brinda un estado óptimo de bienestar social e individual, que permite a las personas ejercer a plenitud sus capacidades, talentos y potenciales en el desarrollo de las diferentes actividades laborales, lo cual se reflejará en una alta productividad a lo largo de todas las etapas de la vida laboral, por tal motivo la salud en el trabajo debe ser garantizada como obligación del Estado.

Intervención 1Exposición del Título 1 del proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del Mgs. Hugo Cazco. .- Buenos días señora Presidenta y señores Asambleístas, respetuoso del tiempo para mi intervención me permito hacer uso de la misma. La estadística que presenta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) permite visualizar el altísimo y creciente nivel de accidentabilidad y mortalidad en el ámbito laboral, que sufren los trabajadores en el país. De esto se deduce la falta de efectividad en la aplicación de la normativa vigente ni su control. A continuación, se presenta el número total de accidentes laborales con derecho a subsidio a nivel nacional, calificados por el Seguro General de Riesgos del Trabajo (SGRT) comprendido desde 2010 al 2016. Como ejemplo se tiene el

Decreto Ejecutivo N° 2393 del 17 de noviembre de 1986, fecha en que se expidió el “Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo” que actualmente norma las condiciones de Seguridad y Salud que deben tener todos los trabajadores del país a pesar y que en la actualidad ha quedado obsoleto. Situación similar acontece con el Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas firmado el 17 de octubre de 1978, que actualmente norma las condiciones de salud en el trabajo de los trabajadores del sector público y privado del país a pesar de que en la práctica no cumple con lo establecido en lo concerniente a los principios técnicos ni éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores establecidos por la OIT. Se puede observar que en los últimos siete años existió un total de 136,641 accidentes laborales calificados. La tendencia creciente de accidentalidad laboral es de 12,701 en 2010 a 22,644 en 2016 equivalente al 9.3 % y hasta 16.7 %, respectivamente lo que significa que creció en un 7.4 % respecto al total de los accidentes calificados en los últimos 7 años lo que refleja 9.943 accidentes.

Los datos estadísticos referentes a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, casos de siniestralidad, así como también los reportes de indemnizaciones que el IESS reconoce por todos estos aspectos, son verdaderamente preocupantes por decir lo menos, lo cual nos permite avizorar la grave crisis que afecta a la clase trabajadora en general en materia de prevención de riesgos laborales y también en materia de atención a las víctimas que sufren las consecuencias de estos vacíos legales que perjudican al trabajador, a la familia del trabajador y por ende a la sociedad ecuatoriana y finalmente al país como tal.

Intervención del Mgs. Klever Parra relacionada al proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Buenos días señora Presidenta y señores Asambleístas me permito a continuación de mi compañero continuar con la exposición de tan importante proyecto de ley. Uno de los principales desafíos de esta Ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo es modernizar los principios técnicos de la vigilancia de la salud a los trabajadores. Resulta indispensable entender que la salud en el trabajo es un aliado para el sector productivo del país, el cual brinda un estado óptimo de bienestar social e individual, que permite a las personas ejercer a plenitud sus capacidades, talentos y potenciales en el desarrollo de las diferentes actividades laborales, lo cual se reflejará en una alta productividad a lo largo de todas las etapas de la vida laboral, por tal motivo la salud en el trabajo debe ser garantizada como obligación del Estado. En cuanto la Ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo tome habitualidad en la práctica profesional institucional y/o empresarial, demostrará por su propia naturaleza, lo útil de la inversión en el Ser Humano, como productor de mayores bienes y/o servicios, mejorando ostensiblemente el cuidado de la seguridad y salud en el trabajo, y demostrando al mundo, que la mejor inversión empresarial está centrada en nuestro país, en el bienestar laboral. Es necesarito también notar que: el presente proyecto de ley, tiene como pilar fundamental, crear en los ciudadanos, la cultura de prevención, sobre condiciones negativas que en el ámbito laboral se presentan comúnmente; para ello, permitirá el trabajo de las reformas a la ley de Educación, al respecto de incrustar en las mallas curriculares en todo el sistema educativo nacional, la materia de seguridad, salud y bienestar, que será tratada desde el inicio de la formación del ser humano, de tal suerte que se convierta en una conducta habitual la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades relacionadas a la práctica laboral general.

Intervención del Mgs. Franz Guzman relacionada al proyecto de ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Se debe también mencionar que la presente ley, por su propia naturaleza, está amparando, la generación de reglamentación secundaria, basada en resultados científico técnicos, que promuevan su actualización continua, y sobre todo, la instauración de la pertinencia nacional de los actos y hechos, de seguridad y salud en el trabajo, propios de nuestro país, nuestros trabajadores, nuestras empresas e instituciones, y no de recetarios extranjeros sobre lo que sucede en otras regiones del mundo y que el Ecuador solamente los asume como país respetuoso de sus acuerdos internacionales, quedando siempre la duda, de su real aplicabilidad nacional. Por otra parte, es prioritaria la incorporación y la difusión del conocimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos los niveles educativos con particular énfasis en la educación básica inicial con la finalidad de crear una cultura de prevención de riesgos laborales a los futuros trabajadores del país; además crear conciencia en todos los niveles de educación superior con el objetivo de que exista empoderamiento sobre los factores de riesgos laborales y sus afectaciones a la salud, la misma que generará, en corto plazo beneficios económicos para el Estado y para el sector empresarial, ya que disminuirá la asignación de subsidios para trabajadores que han sido afectados en accidentes, muertes o enfermedades laborales. Lo más importante, el aspecto social, porque evitará que los trabajadores sufran por accidentes laborales una limitación funcional significativa permanente. Uno de los temas importantes que se consideran en el presente Proyecto de Ley consiste en el aspecto psicosocial de las empresas y organizaciones públicas y privadas del país, con la finalidad de prevenir el impacto sobre la salud, debido a una situación psicosocial inadecuada que puede afectar a los diversos niveles de salud que nacen de las percepciones negativas de las condiciones intra y extra organizacionales, cambios psicofisiológicos, emocionales y comportamentales por distrés, afectaciones gastrointestinales, cardiovasculares, musculo esqueléticas, de consumo de sustancias tóxicas, de víctimas y victimarios de acoso laboral, del síndrome de quemado profesionalmente, entre otras, de carácter físicas, psicológicas, y sociales laborales. Entre uno de los principales objetivos presentados en este Proyecto de Ley consta el establecer aquellos grupos o actividades profesionales, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre, a fin de compensar los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores durante su trayectoria laboral y que pueden tener un impacto negativo sobre su esperanza de vida, dada la dificultad de prevenir y mejorar las condiciones de trabajo de ciertas ocupaciones. Bajo este antecedente se propone considerar una nueva opción para la jubilación, en función del grupo o actividad laboral. En este contexto, la seguridad y salud de los trabajadores en el Ecuador generan importantes desafíos para la acción pública, y en particular se requiere de políticas de prevención de riesgos laborales y una legislación moderna que se ajuste a la realidad en la que se desenvuelve el trabajador ecuatoriano.

Punto No. 8 del Orden del Día.- Clausura de la Sesión.- Siendo las 12h30, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Gabriel Recalde Bolaños
**SECRETARIO RELATOR DE
LA COMISIÓN**

MCHP